

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 6 Ext. Especial de 6 de abril de 2020

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial No. 71 (GOC-2020-280-EXE6)

Decreto Presidencial No. 72 (GOC-2020-281-EXE6)

Decreto Presidencial No. 73 (GOC-2020-282-EXE6)

Decreto Presidencial No. 74 (GOC-2020-283-EXE6)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 6 DE ABRIL DE 2020

AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 6

Página 35

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2020-280-EXE6

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, a propuesta del Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, del 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicha condecoración, de primer grado, en ocasión de la celebración del 1ro. de mayo, Día Internacional de los Trabajadores, a un grupo de compañeros pertenecientes a los sindicatos nacionales de los trabajadores Agropecuarios, Forestales y Tabacaleros, la Salud, la Cultura, de la Educación, la Ciencia y el Deporte, de Industrias, Azucareros y, del Transporte y Puertos, en reconocimiento a la actitud destacada en la labor que desempeñan, de forma ininterrumpida durante varios años, por los méritos alcanzados como resultado de ello, entre estos la condición de vanguardia y las respectivas condecoraciones, y por su contribución a la economía nacional a partir del ahorro de divisas derivado de la aplicación de sus innovaciones, así como ser ejemplo para el desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL NO. 71

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de primer grado, a los trabajadores que se relacionan en el Anexo de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 26 días del mes de marzo de 2020, “AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO
**ORDEN “LÁZARO PEÑA”
PRIMER GRADO**

PINAR DEL RÍO

1. PABLO PIMIENTA CASTRO
2. RICARDO ZAMORA ÁLVAREZ DE LA CAMPA

LA HABANA

3. DIGNA GUERRA RAMÍREZ
4. MANUELA CONCEPCIÓN PÉREZ SUEIRAS
5. IVÁN ROMÁN SUÁREZ

VILLA CLARA

6. RAFAEL PRIMITIVO SANTANA TORRES

CIENFUEGOS

7. JORGE FLORENTINO SARDUY MEDINA

SANTI SPÍRITUS

8. OLGA MARÍA GUELME GARCÍA

CIEGO DE ÁVILA

9. MERCEDES BENÍTEZ VARONA

10. MANUEL VALERIO CABRERA MÉNDEZ

11. BIEMBENIDO AURELIANO LÓPEZ RODRÍGUEZ

CAMAGÜEY

12. ÁNGEL EUSEBIO EUGELLÉS MENA

HOLGUÍN

13. ROBERTO GUILLERMO RODRÍGUEZ CÓRDOVA

SANTIAGO DE CUBA

14. MARTHA ZOE LEMUS RODRÍGUEZ

GUANTÁNAMO

15. FRANCISCA HOLDER GES

GOC-2020-281-EXE6

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, a propuesta del Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, del 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicha condecoración, de segundo grado, en ocasión de la celebración del 1ro. de mayo, Día Internacional de los Trabajadores, a un grupo de compañeros pertenecientes a los sindicatos nacionales de los trabajadores Agropecuarios, Forestales y Tabacaleros, la Salud, la Cultura, de la Educación, la Ciencia y el Deporte, de Industrias, Azucareros y, del Transporte y Puertos, en reconocimiento a la actitud destacada en la labor que desempeñan, a los méritos alcanzados como resultado de ello, por su contribución a la economía nacional a partir del ahorro de divisas derivado de la aplicación de sus innovaciones, y por ser ejemplo para el desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 72

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de segundo grado, a los trabajadores que se relacionan en el Anexo de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 26 días del mes de marzo de 2020, “AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”
SEGUNDO GRADO**

PINAR DEL RÍO

1. FIDEL CASTRO PÉREZ

ARTEMISA

2. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

LA HABANA

3. ANTONIO RAUNEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

4. THAMARA JUNCO CORTÉS

MATANZAS

5. ALFREDO GÓMEZ MAFFUD

VILLA CLARA

6. MARTHA JOSEFINA ANIDO GÓMEZ

7. VÍCTOR REINALDO MEDRO VEGA

CAMAGÜEY

8. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ VARONA

LAS TUNAS

9. SILVIO LUIS SÁNCHEZ

10. JORGE LUIS PACHECO GONZÁLEZ

SANTIAGO DE CUBA

11. LEOMAN MARTÍNEZ LÓPEZ

MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD

12. EDUARDO HECHAVARRÍA MAYO

GOC-2020-282-EXE6

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, a propuesta del Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, del 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicha condecoración, de tercer grado, en ocasión de la celebración del 1ro. de mayo, Día Internacional de los Trabajadores, a un grupo de compañeros de los sindicatos nacionales de los sectores del Comercio, la Gastronomía y los Servicios, la Salud, Civiles de la Defensa, la Cultura, Agropecuarios, Forestales y Tabacaleros, Azucareros, de Industrias, y de Comunicaciones, la Informática y la Electrónica, a partir de los méritos laborales acumulados por estos, por sus aportes a la economía nacional, y la correcta y sostenida actitud ante el trabajo, lo que ha contribuido al desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL NO. 73

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de tercer grado, a los trabajadores que se relacionan en el Anexo de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 26 días del mes de marzo de 2020, “AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

**ANEXO
ORDEN “LÁZARO PEÑA”
TERCER GRADO****PINAR DEL RÍO**

1. CARLOS VENTO GARCÍA

LA HABANA

2. JULIO ALBERTI VARGAS

3. BLAS ARISBEL CASTELLANO RODRÍGUEZ

4. EDUARDO GASPAS GUASCH ESTIÚ

5. JESÚS DAVID SURÍ GARCÍA

6. DULCE MARÍA DE LA CARIDAD TORRES PEÑALVER

7. FRANCISCA VALENTINA VALDÉS PÉREZ

8. VIRGEN MARÍA CISNEROS HECHAVARRÍA

9. ADA MARÍA GUTIÉRREZ CARDOSO

10. JOSÉ ALBERTO NEGRÍN COLINA

MAYABEQUE

11. MARJA LUISA VERA SUÁREZ

MATANZAS

12. ÁNGEL GUILLOT MORENO

13. OLIVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

VILLA CLARA

14. GUSTAVO FELIPE REMEDIOS BRITO

15. MODESTO ROJAS GÓMEZ

CAMAGÜEY

16. SERGIO EUGENIO GARCÍA SALAZAR

17. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SANTANA

18. SUSANA EUGENIA PARDO RODRÍGUEZ

LAS TUNAS

19. LUÍS CRUZ ORTÍZ

GRANMA

20. LORENZO ARIAS NIETO

21. GABRIEL LÁZARO LUZÚA MACEO

22. BLANCA ROSA PÉREZ RODRÍGUEZ

23. ELIODORO TAMAYO ARJONA

HOLGUÍN

24. JORGE TITO CABREJA RONDÓN

GRANMA

25. VILMA ACUÑA CARDERO

26. IRIO PATROCINIO GONZÁLEZ RAMÍREZ

SANTIAGO DE CUBA

27. DANIA LILIA CARDONA GARVEY

28. RICARDO JORGE HODELIN TABLADA

29. ADA NÚÑEZ GALÁN

30. RAYME SMITH RAMÍREZ

31. SONIA VARELA ÁVILA

32. RICARDO VÁZQUEZ GRILLE

MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD

33. MIGUEL DELGADO CAPOTE

GOC-2020-283-EXE6

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley No. 1239, del 2 de diciembre de 1972, crea la “Orden Nacional José Martí”, ratificada por el Decreto-Ley No. 30, del 10 de diciembre de 1979, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros y a Jefes de Estado o de Gobierno por grandes hazañas a favor de la paz y la humanidad; por valiosos y extraordinarios aportes en la educación, la cultura, las ciencias y el deporte, así como por méritos extraordinarios y actitudes destacadas en el trabajo creador.

POR CUANTO: El Ministro de Relaciones Exteriores ha propuesto otorgar dicha Orden al Primer Ministro de la República Socialista de Vietnam, Miembro del Buró Político del Comité Central del Partido Comunista de ese país, por su valiosa contribución y relevantes aportes al perfeccionamiento, desarrollo y fortalecimiento de los vínculos económicos, comerciales y de cooperación entre Cuba y Vietnam, y a su entrañable amistad y solidaridad con la Revolución Cubana.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL NO. 74

PRIMERO: Otorgar la “Orden Nacional José Martí” al Primer Ministro de la República Socialista de Vietnam.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden, lo cual se efectuará en acto solemne.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 26 días del mes de marzo de 2020, “AÑO 62 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República